



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**  
Anapoima, Cundinamarca, diecisiete (17) de agosto de dos mil  
veintidós (2022)

REF: DESLINDE Y AMOJONAMIENTO DE MIGUEL  
ROBERTO GARCIA SERNA E HILDA MARIA GARCIA DE MORENO  
No.2019-0278

De conformidad con lo dispuesto en el Art.403 del C.G.P., se señala la hora de las 9:30 Am. del día seis (6) del mes de Octubre del año 2022., para llevar a cabo la continuación de la diligencia de deslinde, se requiere a las partes a fin de que den cumplimiento a indicado en la norma en cita, igualmente cítese a la misma al perito designado señor MARIO HECTOR MONROY RODRIGUEZ, haciendo las advertencia legales por su inasistencia, en especial las previstas en el numeral 9 el Art.50 del C.G.P. Comuníquesele en debida forma, por el medio más expedito y/o al correo aportado.

NOTIFIQUESE,

*Carlos Ortiz Díaz*  
CARLOS ORTIZ DIAZ  
JUEZ



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Juzgado Promiscuo Municipal  
Anapoima Cundinamarca

118 18 AGO 2022

118